

Decretos

17 DE MARZO DE 2.025

N.º 1610 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 17 de Marzo de 2025, el Decreto n° 1599/25, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Secretario de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

N.º 1611 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 17 de Marzo de 2025, el Decreto n° 1600/25, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Secretario de Producción y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

N.º 1612 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. Ferrau Analía Claudia, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su rubro: cursos de capacitación y seminarios, número de Inscripción al D.R.e.I: 16016/8, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037, modificada por Ordenanza 4900, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso "o".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1613 – ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de todas las actas de inspecciones realizadas por requerimientos de inscripción o habilitación en concepto de Derecho de Registro e Inspección que se encuentren sin regularizar, correspondiente a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2015.

ARTICULO 2º: Las actas a las que se refiere el artículo anterior se encuentran comprendidas en el rango de la numeración correspondiente entre el número 7203 al 7879.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4º: Procédase al cambio de estado de los requerimientos registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

18 DE MARZO DE 2.025

N.º 1614 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad la firma CONSERV S.R.L CUIT 30-64349440-6, con domicilio en calle San Martín N° 3184 de la localidad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1615 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este municipio y el Sindicato de Músicos de Rosario, representado por el Sr. HUGO VITANTONIO, D.N.I. N° 11.448.911, en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1411, de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1616 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 129.808 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO), correspondiente a 152 notificaciones entregadas en el mes de Febrero de 2025, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	152	854 c/u	\$129.808.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1617 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Walter René Cettour, legajo personal 2413, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Supervisor de Equipos de trabajo" dentro del Taller Eléctrico, categoría 16.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Manténganse los suplementos que el agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2025.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1618 – ARTICULO 1º: Desaféctese a los agentes Mariana Florencia Díaz, legajo 2591 y Román Augusto Tacconi, legajo 2692 del régimen de turnos rotativos.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que los agentes Mariana Díaz y Román Tacconi venían percibiendo:

a. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 3º: Manténgase el siguiente suplemento que los agentes citados perciben actualmente:

b. "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría para el personal de inspección.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1619 – ARTICULO 1º: Asígnese a la Licenciada Carina Andrea Riquelme, legajo 2896, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de Políticas contra la violencia por motivos de género", dentro de la Dirección de Genero e Igualdad, categoría 18, agrupamiento profesional, dependiendo jerárquicamente del "Jefe División del Sector Genero, Diversidad y Casa de Amparo".

ARTICULO 2º: Manténgase el suplemento que la agente venía percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE MARZO DE 2.025

N.º 1620 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MANZINO MARTIN DNI 22.545.144, para desarrollar la actividad de CANTINA BAILABLE HASTA 200 M2 en el Padrón nº 295/6 Calle Rivadavia Nº 966, Manzana 045 – Parcela 4 – Sección URBANA- Barrio CENTRO de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1621 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ARENERA RIVADAVIA S.R.L CUIT 30-57795452-2, para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE ARENA, ESCOMBRO Y TIERRA (COD. 7192411) en el Padrón nº 50093/4 CALLE: Ruta Provincial 21 nº 0, SECCION: Zona Rural, MANZANA: 1, PARCELA: 36, BARRIO: Sin Asignar de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1622 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PASSARELLI GERMAN, DNI 29.023.595, para la habilitación de las actividades de: VTA. DE SUST. ALIMENTICIAS (COD. 6113014), DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192190) y VTA. DE PRODUC. ALIMENTICIOS ENVASADOS (COD. 6211022), en el Padrón n° 4696/1 CALLE: Pro. Daniel Segundo n° 1814, SECCION: Urbana, MANZANA: 160, PARCELA: 1, BARRIO: Cardinali de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1623 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a METALURGICA SERINTAR SRL CUIT 30-71868949-6, para la habilitación de las actividades de: FAB. DE PROD. METAL. DE TORNERIA Y/O MATR. (COD. 3819501), FABRICACION DE PROD. ELABORADOS DE METAL (COD. 3813411), FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJ. TREN.ENGRNJ (COD. 3819504) y FUNDICION DE HIERRO Y ACERO (COD. 3710172) en el predio formado por los padrones detallados Padrón n° 3614/5 CALLE: Ruta Prov. 21 n° 3964, SECCION: Industrial, MANZANA: 001, PARCELA: 5, BARRIO: Industrial y Padrón n° 3611/1 CALLE: Ruta Prov. 21 n° 3952, SECCION: Industrial, MANZANA: 001, PARCELA: 4, BARRIO: Industrial de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1624 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a BUTTINI MATIAS DNI 27.245.253, para la habilitación de la actividad de: REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) en el Padrón n° 4702/7 CALLE: Catamarca n° 1118, SECCION: Urbana, MANZANA: 160, PARCELA: 7, BARRIO: Cardinali de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1625 – ARTICULO 1º. Destínese la suma de \$ 169.880.000,00 (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos ochenta mil con 00/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º. Destínese la suma de \$528.990,51 (pesos quinientos veintiocho mil novecientos noventa con 51/100 centavos) para cubrir gastos por mantenimiento bancario de cuenta corriente N° 025-4395/01 cuya titularidad pertenece al Fondo de Asistencia Educativa.

ARTÍCULO 3º. Dicho monto indicado en el artículo 1º y 2º corresponde al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2024 otorgado mediante Resolución Provincial N° 511/24 y/o su remanente a la asignación del año 2025.

ARTICULO 4º. Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 5º. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

20 DE MARZO DE 2.025

N.º 1626 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. SEBASTIAN MONTENEGRO, titular del D.N.I. N° 39.126.016 (CUIT 20-39126016-9), argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Malvinas Argentinas N° 311 de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1627 – ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa **AUTOSTADT S.A CUIT 30-66718709-1**, la licitación privada N.º 02/25, según el siguiente detalle:

AUTOSTAD S.A

Ítem	Descripción	Cantidad	Total
1	Camioneta Amarok , DC TRENDLINE 4X2 OL TDI 140 CV G2 M/T	1	\$38.000.000

Observaciones:

- Entrega: hasta 5 cinco días plazo de patentamiento vencimiento hasta 30 días fecha factura. Se libera unidad para patentar una vez cancelada.

ARTICULO 2º: Entiéndase el presente como complementario del Decreto N.º 1518 de fecha 13 de febrero de 2025, el cual queda vigente en un todo, salvo en lo que aquí se modifica, conforme el artículo que antecede

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1628 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la empresa SERVICIOS GENERALES URCELAY S.R.L., CUIT 30-71786780-3, representada por su socio gerente, Sr. Marcelo Antonio Urcelay D.N.I. N° 25.623.018, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo N° 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1629 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>N° IMP. CONTABLE</u>
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
LÁZARO ISNARDO BAEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
FABIANA MORENO	28.144.784	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROSA DOMINGA LUNA	23.496.761	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
TERESA ALEJANDRA DE CASTRO	23.496.509	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	006798
PAOLA LILIANA AGUILAR	33.514.594	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
MILAGROS CLÉRICO	40.363.846	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
MARIANA INES PIERETTI	29.662.360	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005268
YAMILA NOELIA MARTÍNEZ	42.531.410	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
JERONIMO GIGLI	40.364.250	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005718
TATIANA LORELEY ALBERTO	37.211.377	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ARACELI NORALI DAIANA FERRAU	36.792.493	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005758
ISAIAS VALENTIN CASCO	43.009.176	INTENDENCIA	003998

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1630 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Fabiana Beatriz José	20.847.060	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5818 – Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

21 DE MARZO DE 2.025

N.º 1631 – ARTICULO 1º: Autorícese a la Directora de Cultura a recibir y gestionar los fondos asignados al área de Turismo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1632 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 8.962.700 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única por Servicios (TUS) y Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC), según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$ 1.003.000
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 1.489.000
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 1.477.250
Monzón Laura	28.881.091	\$ 689.000
Monzón Julia	23.047.115	\$ 926.000
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 1.368.000
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 1.516.000
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 494.450
		\$ 8.962.700

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

25 DE MARZO DE 2.025

N.º 1633 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos la solicitud de suscripción de servicios suscripta con la empresa Pago TIC (Pay per TIC S.A.), CUIT: 30-71440532-9 en fecha 20 de febrero de 2025.-

ARTICULO 2º: Arbitrense a través de las oficinas municipales pertinentes, las medidas necesarias para su exacto y correcto cumplimiento, poniéndolas en conocimiento de las obligaciones asumidas recíprocamente por los firmantes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1634 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, Matrícula Nacional N° 64.700, representada por su Presidenta Sra. María Teresa Carrizo, D.N.I. N° 33.396.264, , su Secretaria Sra. Marion Desire Orrioli, D.N.I. 39.504.006 y su Tesorera Sra. Sandra Maribel Ferreyra D.N.I. N° 337.903.508, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

26 DE MARZO DE 2.025

N.º 1635 – ARTICULO 1º: Autorícese, a partir del 01 de abril de 2025, la habilitación de fondos por pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a favor del Departamento de Inspección General, para cubrir gastos generales que se originen en dicho sector, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1636 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo al CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE VILLA CONSTITUCION, CUIT 30-56925504-6, para la habilitación de la actividad de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) en el Padrón n° 3676/4 CALLE: Salta n° 144, SECCION: Urbana, MANZANA: 016, PARCELA: 8, BARRIO: Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

27 DE MARZO DE 2.025

N.º 1637 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en Calle 2, Barrio Prefectura de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1638 – ARTICULO 1º: Otórguese a los agentes que se detallan a continuación, el suplemento "Riesgo y Tareas Peligrosas" (art. 55) 20% contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286, en función de las tareas que realizan:

Legajo	Nombre y Apellido
2367	<i>Franco Verónica Marisa</i>
2943	<i>Ramírez Darío</i>
2988	<i>Martínez Cristina</i>
2991	Recalde Pedro
2992	Reinoso Jorge Ricardo
2993	<i>Vaez Juan Carlos</i>
2999	<i>Ibarra Claudia</i>
3001	<i>Colazo Nair</i>
3022	<i>Ledesma Mario</i>
3024	Paladini Dante
3025	Moreyra Juan
3026	<i>Tion Alejandro</i>
3028	<i>Boudon Guido</i>

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/02/2025.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1639 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Jimena Laura Gammuto, legajo personal 2902, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 01/05/2025 y por el término de un (1) año, pudiendo solicitar reintegrarse antes de dicho plazo si fuera necesario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

N.º 1640 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5368, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de marzo de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

ORDENANZA N° 5368 H.C.M.

ARTÍCULO 1º: Establézcase la obligatoriedad de reparar y/o restituir a su estado anterior los espacios públicos usufructuados para publicidad electoral finalizadas las respectivas campañas electorales a todos los partidos políticos, frentes electorales, y todas las personas intervinientes en las elecciones, locales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 2º: Los mismos tendrán un plazo de 30 días finalizadas las respectivas campañas electorales para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente. Todo bajo apercibimiento de realizarlo la Municipalidad, por si o por terceros, exigiendo al o los responsables, el reembolso de los gastos ocasionados.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.368 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

28 DE MARZO DE 2.025

N.º 1641 – ARTICULO 1º: Rescídase el contrato de locación de servicios, suscrito con la empresa Sosa Ramos Antu Emanuel - CUIT 24.34045287-5, para efectuar trabajos de desmalezado de los espacios del Cementerio Local, el que fuera puesto en vigencia por Decreto n° 870 de fecha 05 de agosto de 2024.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las oficinas pertinentes la presente medida de gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1642 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a M.S.D S.A, CUIT 30-70858622-2, para la habilitación de las actividades de: FAB. DE PROD. METAL DE TORNERIA Y/O MATR. (COD. 3819501), FAB. DE MAQ. Y EQ. P/ TRAB. METALES Y MADERA (COD.

3823101) Y SERV. DE ASESORAM. TECNICO S/ INGENIER. (COD. 3824135), en el predio formado por los padrones n° 7604/2, CALLE: Ruta Prov. 21 n° 4686, SECCION: Parque Galotto, MANZANA: 014, PARCELA: 10, BARRIO: Galotto; y n° 7605/9, CALLE: Ruta Prov. 21 n° 4696, SECCION: Parque Galotto, MANZANA: 014, PARCELA: 11, BARRIO: Galotto, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1643 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Leisa Naiara Cornejo	38.980.511	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N.º 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1644 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Nicolás Donnari	38.980.317	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N.º 6088 – Competencias y Eventos Deportivos en la Ciudad y Apoyo a Eventos Masivos.

Impútese a la partida presupuestaria N.º 7498 – Parque Cilsa y Pista de Atletismo.

Impútese a la partida presupuestaria N.º 6048 – Jornadas de la Juventud.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1645 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr Juan Ignacio Martínez, DNI 46.575.256, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr Juan Ignacio Martínez, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCUENTA (50) hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Marzo de 2025 al 30 de Junio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Deporte y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6048 – Jornadas de la Juventud.

Impútese a la Partida presupuestaria n° 6088 – Competencias y Eventos Deportivos de la Ciudad y Apoyo a Eventos Masivos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1646 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5369, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de marzo de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5369 H.C.M.

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública la realización de las obras de cordón cuneta, veredas, iluminación y pavimentación en barrio Los Pinos y barrios aledaños sin identificación vecinal, que comprenderá las calles Ing. A. Acevedo, San Luis, Av. Teniente A. Ramos, Mario Benedetti, Ernesto Sábado, Ing. A. Acevedo y Julio Cortázar solventada por los contribuyentes y/o responsables de los inmuebles comprendidos según detalle en Anexos I a IV y en la modalidad por contribución de mejoras según plano adjunto.

ARTÍCULO 2º: Habilítese un Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la medida de gobierno correspondiente donde los vecinos afectados por la obra, podrán expresar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirán los artículos 75 bis, 75 ter y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley N.º 8.173.

ARTÍCULO 3º: La obra consiste en:

- a) Cordón cuneta : delimitación de calles y veredas según el amojonamiento catastral, la apertura de caja, colocación de moldes y llenado de hormigón del cordón y la cuneta de desagüe. Recalce de los bordes de la calle y terminación con estabilizado granular de escoria;
- b) Veredas : nivelación del espacio de veredas con pendiente reglamentaria entre la Línea Municipal y el cordón, apertura de caja y llenado de hormigón con terminación superficial de alisado a mano. Recalce de los bordes del terreno natural;
- c) Iluminación : montaje de columnas de caño de hierro sin costura sobre base de hormigón con tendido eléctrico subterráneo y/o aéreo y artefacto de iluminación led. La altura de instalación de las luminarias y su espaciado dependerá de las características del tránsito vehicular y el ancho de cada calle pudiendo tener una disposición bilateral o unilateral;
- d) Pavimento : acondicionamiento de la base granular existente en 20 cm con incorporación de cal, compactado y perfilado. Ejecución de riego de imprimación con material bituminoso (0,7 lts/m²). Ejecución de Carpeta Asfáltica CAC D19 en 5 cm de espesor.

ARTÍCULO 4º: El costo total de la obra, que tienen que solventar los beneficiarios será la que se determine mediante el proceso contemplado en el art. 7º de la presente. El pago de la contribución será en cada caso proporcional del porcentaje, según detalle en Anexos I a IV, que se adjunta y forma parte de la presente, siendo ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago al contado: se considerará pago contado a los casos en que los contribuyentes y/o responsables abonen el total en un solo pago.
- b) Financiación : Los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas, más los intereses previstos en el art. 3º de la Ordenanza Impositiva vigente sobre saldos; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes y/o responsables en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Municipal – Ley N.º 8.173, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

ARTÍCULO 6º: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5.188 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa necesaria para la ejecución de obra de la presente ordenanza por el monto que resulte al momento de la adjudicación, debiendo remitir al Concejo copia del contrato de obra en donde

conste la empresa adjudicataria, montos, plazos y todos los elementos esenciales y accesorios del contrato en cuestión, así como también otros presupuestos que se hayan cotejado y justifiquen la decisión de contratar a la empresa adjudicataria, en el plazo de 15 días corridos desde la celebración de la contratación.

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones presupuestarias a fin de cumplimentar lo mencionado en la presente Ordenanza, debiendo informar al Concejo Municipal en el plazo de 15 días corridos desde establecidas las ampliaciones respectivas.

ARTÍCULO 9º: Exímase del pago de contribución de mejoras al padrón 501254 perteneciente al Club Atlético Riberas del Paraná CUIT 30-53083696-3, según detalle en Anexo IV, que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.369 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 1647 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Sebastián Ernesto Colazo, DNI 46.996.778, para desarrollar tareas en el área de Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Sebastián Ernesto Colazo, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1648 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Laureano Jesús Sciacaluga, DNI 46.996.778, para desarrollar tareas en el área de Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Laureano Jesús Sciacaluga, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

31 DE MARZO DE 2.025

N.º 1649 – ARTICULO 1º: Llamase por segunda vez a Licitación Privada N° 01/25, para la contratación el servicio de limpieza de cordones y banquetas en barrios de nuestra ciudad, según Requerimiento N.º 28870, y de acuerdo a pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.200.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 16 de abril de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de este Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 1649:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CORDONES EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/25.-

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CORDONES Y BANQUINAS

b) **FORMA DE PAGO:** 30 DÍAS CON CERTIFICACION DE SERVICIO.

c) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 43.200.000.-)

d) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO.**

e) **APERTURA DE OFERTAS:** 16 de abril de 2025, 12 hs. **Oficina División Despacho** del Palacio Municipal.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

Anexo Dcto. N° 1649:

SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PRIVADA N° 01/25

LIMPIEZA Espacios Verdes Públicos.

Requerimiento N° 28.870

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.200.000 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL)

1. BARRIDO DE CORDÓN CUNETA.

– **Ruta 21**, Rotonda de Islas Malvinas:

- Rotonda principal
- Isletas de los extremos.
- Cordón del espacio verde al NE.

– **Ruta 21;** Rotonda de Curva de Bassi:

- desde 14 de febrero, lado SO, 80 metros
- Cordón de calle Islas Malvinas lado SO, desde R21 hasta vías a Empalme.
- Cordón cuneta de calle paralela a las vías, ambos lados, desde Islas Malvinas hasta empalme con R21
- Curva de retorno, ambos cordones.
- Curva de Ruta 21, lado NE, desde intersección con curva de retorno hasta intersección con calle paralela a vías.

El barrido de las áreas detalladas deberá realizar una pasada cada 10 días, en su totalidad.

El material colectado deberá ser retirado inmediatamente por la contratista y depositado en el lugar que defina la inspección de obra.

Las herramientas, insumos y maquinaria necesaria para la realización de las tareas estarán a cargo del contratista.

2. LIMPIEZA BANQUINAS VERDES DE RUTAS DE ACCESO.

– **Ruta 90**, desde Dorrego hasta primer puente; de línea de edificación a línea de edificación.

Se deberá realizar una limpieza completa de las zonas verdes del área comprendida retirando todo tipo de residuos (papeles, cartones, plásticos, pequeñas ramas que caigan de los árboles existentes, etc) y todo elementos que aparezca extraño a un área verde (cubiertas de vehículos, radiadores, filtros, colchones, etc.)

Prestar especial atención a las zonas donde se acumula residuos en mayor cantidad: cunetas, alcantarillas y alambrados.

El recorrido de limpieza deberá hacerse cada 10 días, limpiando, cada vez, el área comprendida en su totalidad.

El material colectado deberá ser retirado inmediatamente por la contratista y depositado donde defina la inspección.

Las herramientas, insumos y maquinaria necesaria para la realización de las tareas estarán a cargo del contratista.

- **Ruta 21**, desde Islas Malvinas, incluido espacio verde hasta puente sobre arroyo Constitución.

Se deberá realizar una limpieza completa de las zonas verdes del área comprendida retirando todo tipo de residuos (papeles, cartones, plásticos, pequeñas ramas que caigan de los árboles existentes, etc) y todo elementos que aparezca extraño a un área verde (cubiertas de vehículos, radiadores, filtros, colchones, etc.)

Prestar especial atención a las zonas donde se acumula residuos en mayor cantidad: cunetas, alcantarillas y alambrados.

El recorrido de limpieza deberá hacerse cada 10 días, limpiando, cada vez, el área comprendida en su totalidad.

El material colectado deberá ser retirado inmediatamente por la contratista y depositado donde defina la inspección.

Las herramientas, insumos y maquinaria necesaria para la realización de las tareas estarán a cargo del contratista.

01 DE ABRIL DE 2.025

N.º 1650 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TEL SIL SRL CUIT 30-71743250-5, para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO SUST. NO ALIMENT (REL. PROD. SUPERMER) (COD. 7192820) en el Padrón n° 7779/2 CALLE: Independencia n° 2184, SECCION: Stradella, MANZANA: 00E, PARCELA: 33, BARRIO: Stradella, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

03 DE ABRIL DE 2.025

N.º 1651 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MAGGIONI ANDRES LEANDRO CUIT 20-23892683-2, para la habilitación de las actividades de: FERRETERIA (COD. 6240711), PINTURERIA (COD. 6240720) y DEPOSITO DE ART. DE FERRETERIA (COD. 7192360) en el Padrón n° 5366/0 CALLE: San Martín n° 2686, SECCION: F. Malugani, MANZANA: 003, PARCELA: 15, BARRIO: Malugani de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 1652 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1653 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a: HOMS FLORENCIA NATALI DNI 35.644.073, para la habilitación de las actividades de: SALON DE FIESTAS INFANTILES HASTA 200 M2 (COD. 9490155) y SALON DE FIESTAS HASTA 200 M2 (COD. 9490152) en el Padrón n° 3446/2 CALLE: Ruta Prov. 21 n° 4422, SECCION: Mancini, MANZANA: 001, PARCELA: 10/3, BARRIO: Galotto, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

04 DE ABRIL DE 2.025

N.º 1654 – ARTICULO 1º: Rechácese el recurso de apelación interpuesto en fecha 27 de enero de 2025 por la firma Botánico S.R.L. a través de su socio gerente Sr. Juan Cruz Marcone, fundamentado mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2025, dentro del Expediente Administrativo B 1434 “Botánico S.R.L. s/ Solicitud de uso de suelo”; fecha de iniciación 17 de septiembre de 2024, de conformidad con las razones expresadas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: En cumplimiento de la Ley 12.071, hágase saber al recurrente que cuenta con el plazo de treinta (30) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso contencioso administrativo previsto en la Ley 11.330.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 1655 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución, CUIT 30-62333290-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 710 de la ciudad de Villa Constitución, representada el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría Salud Preventiva y Desarrollo Humano N° 03 – ARTÍCULO 1º: Reasignase por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.05.02.02.000.000.006148	Asistencia y Subsidios a Instituciones Deportivas	\$900.000

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.05.02.04.000.000.006118	Asistencia y Becas para Alta Competencia	\$900.000

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Salud Preventiva y Des. Humano

Res. Secretaría Obras y Servicios Públicos N° 15 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cinco (5) días al Agente Municipal Gustavo Daniel Núñez, Legajo N° 2677 atento a las ausencias injustificadas de los días 07, 19, 24, 26, 27 y 28 de febrero de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 - Anexo A "Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 46 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente Aldana Lucía Hernández, legajo 2893, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 47 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente Noelia Mariela Serrano, legajo 2935, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el día 13 de abril de 2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 48 – Artículo 1º: Reasignase por un total de pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100 (\$3.120.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.01.000.000.007758	Dirección, Gestión y Administración de Comunicación	\$ 3.120.000,00

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100 (\$3.120.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.08.01.04.000.000.005128	Difusión Municipal	\$ 3.120.000,00

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 49 – ARTICULO 1ª: Reasignase por un total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.06.04.13.000.000.5058	PRE COSQUIN	\$8.000.000

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.06.02.13.000.000.7558	"Casa de la Cultura Luis Capriotti "	\$8.000.000

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1854 – ARTÍCULO 1º: Solicitar una audiencia con el Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Villa Constitución para dialogar las medidas a tomar sobre el expediente establecido en el visto.

ARTÍCULO 2º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.854 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1855 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicha nota al área de Inspección General del Municipio de Villa Constitución para analizar dicha propuesta.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al área de Inspección General que, una vez finalizada la viabilidad de esta solución, envíe respuesta al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.855, Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1856 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con éste Cuerpo de Concejales a:

- la Presidente Vecinal de barrio Centro III, Claudia Comninos;
- la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana; y
- a las áreas que correspondan; acompañando informe escrito de todo lo actuado.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.856 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente

H.C.M. NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1857 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicha nota al área de Inspección General del Municipio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.857 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1858 – ARTÍCULO 1º: Otorgar el ejercicio de la banca ciudadana al Sr. Miguel Alfaro.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará la fecha y hora de la sesión pública para el desarrollo de dicha banca.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.858 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1859 – ARTÍCULO 1º: Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales; • al Secretario de Finanzas y Administración; • al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, y; • al Director de Vecinales del Departamento Ejecutivo Municipal; • en conjunto con un grupo representativo de los vecinos y vecinas firmantes de la nota N° 19.477/24; para dialogar sobre los avances de los temas ya discutidos y, en particular, de la obra de colocación de nomencladores en el barrio.

ARTÍCULO 2º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.859 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA –

Presidente H.C.M. NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1860 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase este Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución, al Proyecto de Ley Nacional 7236-D-2024 que establece, como artículo 2º bis de la Ley N° 19.032, que las afiliadas y los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP -PAMI), de sesenta (60) o más años de edad, tengan derecho a una cobertura equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los principios activos esenciales asociados a indicaciones médicas específicas incluidas en el VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS ESENCIALES vigentes al 9 de diciembre de 2023, excluyendo los principios activos que por disposición de la ANMAT hubieran sido apartados. Que a su vez, faculta al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a reglamentar los procedimientos necesarios, a los fines de la implementación del "VADEMECUM DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" del sistema de receta electrónica y del sistema de control, y revisión trimestral del mencionado Vademécum, con la posibilidad de incorporar nuevos principios activos esenciales o reemplazar uno o más de estos, por otro u otros de igual o mejor efecto terapéutico. Y que el mencionado Instituto deberá publicar el Vademécum resultante de cada revisión en su sitio web y en los restantes canales habituales de comunicación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.860 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2024.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1861 – ARTÍCULO 1º: Elévese el Expediente N.º 19.686 a la Secretaria de Salud Preventiva y de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.861 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1862 – ARTÍCULO 1º: Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, que desde este año destine como afectación específica el 10% como mínimo de la recaudación en conceptos de Derecho de Registro e Inspección, al sector productivo de la ciudad como medida de gobierno para el fortalecimiento de un sector generador de trabajo, mano de obra y desarrollo para la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Considérese a las cámaras representantes de los sectores productivos PyMEs de la ciudad, industrial, comercial y emprendedor; como el Centro Comercial Industrial y de la Producción, la Cámara Industrial del Departamento Constitución y un representante por bloque de este Concejo Municipal; como parte interesada y de consulta en la toma de decisiones a la hora de definir el destino de los fondos como inversión de la mencionada afectación específica.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.862 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1863 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicha nota a la Dirección de Deporte para poder dar una respuesta inmediata a los interesados.

ARTÍCULO 2º: Envíese a este cuerpo copia de dicha respuesta.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.863 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1864 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicha nota a la Secretaria de Ordenamiento Territorial para que actúe sobre las demandas solicitadas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.864 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1865 – ARTÍCULO 1º: Elévese y cítese a una audiencia con el cuerpo de concejales a:

- la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano;
- al área de discapacidad;
- al jefe de Inspectoría General; • al área de Instrucción Vial;
- los firmantes del expediente de referencia N.º 19.721 TEA-MAPADRES VC.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.865 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1866 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicho expediente al Contador General de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Solicítese una audiencia con el Contador General de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.866 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1867 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales a: • los representantes del Departamento de Inspección General del municipio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Elévese dicha propuesta a las áreas correspondientes que forman parte de la comisión de transporte.

ARTÍCULO 4º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.867 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1868 – ARTÍCULO 1º: Elévese dicho expediente al Secretario de Gobierno y a los Jueces de Falta de la municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar una audiencia con:

- el Secretario de Gobierno;
- los Jueces de Falta de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.868 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1869 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al área técnica del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia para cuestiones de ordenamiento y seguridad vial, se sirva a dictaminar sobre lo solicitado por vecinos de barrio Luján respecto de la colocación de un reductor de velocidad en la intersección de calles Dorrego y 9 de Julio, remitiéndose copia de la nota que generó el expediente N.º 19.727.

ARTÍCULO 2º: Efectuado el dictamen solicitado en el Artículo 1º, remítase copia del mismo a este Concejo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.869 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1870 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a:

- Representantes de la Comisión Vecinal y vecinos del barrio San Miguel Arcángel;
- Secretaría de Ordenamiento Territorial Sr. Mauricio Jaime;
- Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Ángel Santolín;
- Director de Vecinales Sr. Oscar Bardey;
- Director de Prevención y Seguridad Ciudadana Pref. Ppal (R) Paulo Baldini; todos integrantes del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Previo a la realización de la audiencia establecida en el Artículo 1º, solicítese informe a Catastro Municipal respecto del estado dominial de la calle Almte. Brown entre calles Valles y Vallese (si es considerada calle o no), así como también del terreno ubicado por calle Vallese entre calles Brown y Pbro. Daniel Segundo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.870 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1871 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales:

- al Secretario de Obras y Servicios Públicos;

- al Jefe del sector destinado al servicio de chatín.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.871 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2910 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita en el plazo de 15 días un informe escrito de las obras y adquisiciones ejecutadas en los ejercicios 2024 y en el transcurso del corriente en relación al Frente Costero, distinguiendo concepto de las mismas, erogaciones, empresas contratadas para efectuar las mismas, entre toda otra información que considere pertinente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.910 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2911 – ARTÍCULO 1º: Solicítese informe a:

- la Secretaria de Salud Preventivo y Desarrollo Humano;
- la Secretaria Ordenamiento Territorial
- la Dirección Prevención y Seguridad Ciudadana, y;
- las áreas que considere pertinentes; sobre las intervenciones llevadas a cabo sobre la problemática expresada en la nota bajo Expediente N.º 19.676/24

ARTÍCULO 2º: Elévese el copia del Expediente N.º 19.676/24 a las diferentes áreas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.911 Sala de Sesiones, 12 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2912 – ARTÍCULO 1º: Elévese y solicítese un informe al Contador General dentro de los 5 días hábiles sobre padrones N° 158.493, 158.485 y 5.934, expuestos en el expediente mencionado en el visto, con el siguiente detalle de liquidaciones de las tasas mencionadas mes por mes desde Enero 2.024 hasta Junio 2.025:

- Cálculo ítems por ítems de las tasas únicas de servicios, su porcentaje de aumento, mencionando el artículo e inciso de Ordenanza Impositiva vigente.
- Cargos o ítems adicionales por fuera de la liquidación ordinaria, desde que fecha y su detalle del artículo e inciso de Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente informe al Honorable Concejo Municipal y al contribuyente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese. Registrado bajo el N° 2.912 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2913 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, remita a éste cuerpo informes sobre:

1. El estado de situación del pliego para la nueva licitación de las canchas de tenis situadas en el predio Cilsa.
2. Instalación de una cámara en la zona de juegos que se encuentra en el predio Cilsa, entre calle Pampa y calle Chaco. Se adjunta como anexo imágenes del sector. En caso de ser viable disponga de los recursos necesarios para su colocación o tiempo estimado de ello.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, realice las siguientes tareas:

1. Proceda al mantenimiento de la pista de atletismo y riego continuo del polvo de ladrillo, las veces que sea necesario, para conservar sus cualidades.
2. Mantener en época estival, los baños o vestuarios habilitados en horario extendido y condiciones óptimas para su uso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.913 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2914 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe detallado destinado a este Cuerpo de Concejales, en el que se detalle el actual estado de situación de la comisión de redacción, evaluación y seguimiento para el sistema de habilitaciones comerciales, creada por el Decreto N° 1.076/2024 conteniendo datos como:

- 1) Determinar en un informe si la comisión está en vigencia o aún no fue conformada, y en caso de darse el último caso, establecer las razones.
- 2) Detallar en un informe nombres, cargos, profesiones y/o ocupaciones de sus integrantes, y funciones competentes de cada uno de ellos como integrantes de la mencionada comisión.
- 3) Determinar en el informe, avances logrados con respecto a la conformación y funcionamiento de esta comisión.
- 4) Tiempo de conformación de dicha comisión, estableciendo la fecha exacta desde que la misma se encuentra en funciones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.914 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 798 – ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social, cultural y educativo el 100º Aniversario de la Escuela N° 6216 Combate de la Vuelta de Obligado de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Désígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 798 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 799 – ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y deportivo la participación de Virginia Vigo y Lucas Scaloni en la carrera "Isquique Trail" desarrollada en la localidad de Río Ceballos en la Provincia de Córdoba y de Norberto Ascierio en la carrera "Run Altas Cumbres" desarrollada en la localidad de Cura Brochero en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Entréguese reconocimiento con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 799 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 800 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, Ambiental, Ecológico y Cultural el evento denominado "Remada en Defensa del Paraná, el Agua, la Vida y la Soberanía", organizado por el espacio "Remar Contra Corriente" que se desarrolla desde el 1 de marzo hasta este próximo sábado 22 del corriente mes y año, recorriéndose más de 1.000 kilómetros de costa desde Clorinda, Formosa, hasta Rosario, con el fin de concienciar sobre la importancia de proteger el Río Paraná, los bienes naturales y la soberanía nacional, en enérgico rechazo ante la posibilidad de reprivatización de dicha cuenca a través de una nueva licitación que busca impulsar el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 800 Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 801 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Científico el 60º Aniversario de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, ALCEC, una institución emblema en la ciudad de Villa Constitución por su trabajo altruista, con base de relevante importancia en la prevención oncológica como parte fundamental del sistema de salud pública local.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 801 Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)